ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA,

OBJETO: SUMINISTRO DE TUBERIA EN CONCRETO PARA MEJORAR, MANTENER Y ESTABILIZAR ALGUNAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

El presente documento se encuentra elaborado y fundamentado en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

Según lo establecido en el art. 311, de la Constitución Política, se determina que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* (Subrayas fuera del texto original), y como quiera que el mejoramiento social constituye todos aquellos parámetros que ayudan a mejorar la calidad de vida de los individuos dentro de una sociedad; es pertinente, conforme con las metas del Plan de Desarrollo**.**

La Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece en su Artículo **3.** Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables" para cada caso determinado.

Que mediante Decreto No. 015 2024 expedido por el Alcalde Municipal de La Vega Cundinamarca, por medio del cual se delegan y desconcentran unas facultades y competencias para adelantar los procesos y procedimientos de las modalidad de selección contractual y celebrar los contratos del municipio, a unos funcionarios de la alcaldía municipal de La Vega Cundinamarca, con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, la aplicación de causales de contratación directa consagradas en la Ley, así como suscribir y celebrar los contratos a nombre del municipio de La Vega, Cundinamarca.

La administración municipal tiene como objetivo dentro de su plan de desarrollo municipal, el mantenimiento y reparación de la infraestructura física, institucional, educativa, dotacional, equipamientos, malla vial rural y urbana, educacional y de los acueductos veredales del municipio, con la finalidad de mantener en condiciones adecuadas y de operación dichos espacios para el disfrute y uso de la población del municipio de La Vega Cundinamarca.

Debido a la deficiencia existente en los sistemas de drenaje de la malla vial del municipio, la cual se ve agravada durante las temporadas de altas precipitaciones, se han generado afectaciones recurrentes en la infraestructura vial, tales como deterioro de la calzada, pérdida de material y disminución de la capacidad estructural de las vías. En atención a esta problemática, se hace necesario fortalecer y optimizar los sistemas de conducción y evacuación de aguas lluvias, mediante el aumento de su capacidad hidráulica, para lo cual se contempla el suministro de tuberías de concreto como una solución técnica orientada a la mitigación de daños y a la conservación de la red vial municipal.

Es así, como con la compra y la adquisición de: TUBERIA EN CONCRETO PARA MEJORAR, MANTENER Y

ESTABILIZAR ALGUNAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA. se pretende optimizar las condiciones de drenaje, estabilidad y transitabilidad de la malla vial, mitigando los procesos de deterioro y afectación generados por las aguas lluvias, y garantizando una circulación más segura y eficiente para la población veguna y los visitantes.

Para el municipio y la Administración Municipal, se hace necesario contar con el suministro de tubería y demás materiales de construcción, con el fin de ejecutar obras de mejoramiento y mantenimiento de la malla vial urbana y rural, orientadas a optimizar los sistemas de drenaje y conducción de aguas lluvias, prevenir el deterioro de la calzada y garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial para la comunidad en general.

Expuesto todo lo anterior, el municipio de La Vega Cundinamarca, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, requiere contar con la disponibilidad permanente del suministro de tubería, orientada principalmente al mejoramiento y optimización de los sistemas de drenaje y conducción de aguas, lo que permitirá actuar de manera oportuna frente a los eventos que puedan presentarse y, en consecuencia, adelantar las labores de reparación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura municipal.

Dentro del plan de desarrollo 2024 - 2027, se encuentra enmarcado de la siguiente manera:

EJE: Infraestructura vial y vivienda para el desarrollo económico y calidad de vida.

SECTOR: Transporte

PROGRAMA (Objetivo del programa): Lograr mejorar las condiciones de vida de la población urbano - rural, a través de adecuada infraestructura vial y de vivienda.

PROYECTOS:

- Mejoramiento de las vías rurales mediante la construcción de placa huella y obras de arte del municipio de la vega, Cundinamarca

META PRODUCTO Construir 30 obras de arte para mejorar la estabilidad de las vías rurales

CODIGOS CPC		ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN
TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO			
3756003	Tubería de concreto reforzado	1	Tubería de concreto de 36"
3756004	Tubería de concreto reforzado	2	Tubería de concreto de 24"
3756005	Tubería de concreto reforzado	3	Tubería de concreto de 18"

Por todo lo anterior, se hace necesario que el municipio de La Vega cuente con un banco de materiales que ayude a cumplir con las metas descritas. Ya que con el cumplimiento de cada una de ellas es posible generar valor agregado por el uso de los escenarios. Ya que permiten el desarrollo de distintas actividades que van desde actividades culturales, lúdicas, recreativas, deportivas, de integración y desarrollo social, pero también la calidad de vida de los habitantes del municipio, con el mejoramiento

Por todo lo mencionado anteriormente, se requiere la contratación de diferentes materiales, que cumplan tal finalidad, y en cumplimiento al plan de desarrollo municipal.

El presente objeto contractual se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos municipal bajo el proyecto No. 240228 con el nombre de proyecto: **SUMINISTRO DETUBERIA EN CONCRETO PARA MEJORAR, MANTENER Y ESTABILIZAR ALGUNAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

Respaldado con el certificado de disponibilidad CDP presupuestal No. 2025001097 del 17 de diciembre de 2025 expedido por la secretaria de Hacienda Municipal. Se verifica estar incluido en el plan anual de adquisiciones de la entidad expedido por la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

No CDP	FECHA	VALOR
2025001097	17 de diciembre de 2025	38.701.339
TOTAL CDP		**$ 38.701.339**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE TUBERIA EN CONCRETO PARA MEJORAR, MANTENER Y ESTABILIZAR ALGUNAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

El objeto del contrato comprende el suministro en sitio de las cantidades de los elementos requeridos por el Supervisor y/o quien ejerza como apoyo a la Supervisión de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo relacionadas a continuación:

CODIGOS CPC		ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)
TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO						
3756003	Tubería de concreto reforzado	1	Tuberia de concreto de 36"	UND	26	$492.660
3756004	Tubería de concreto reforzado	2	Tuberia de concreto de 24"	UND	49	$298.452
3756005	Tubería de concreto reforzado	3	Tuberia de concreto de 18"	UND	47	$239.745

3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato comprende el suministro en sitio de las cantidades y calidades de los elementos requeridos en la lista de materiales a suministrar, en los lugares indicados por el Supervisor y/o quien ejerza como apoyo a la Supervisión de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realiza en los términos fijados por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto 1860 de 2021. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de SUMINISTRO en la modalidad Contrato de Mínima Cuantía.

5. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES

- Los elementos deberán ser puestos y entregados en la alcaldía del Municipio de La Vega Cundinamarca, o donde el supervisor del contrato lo estipule.

Si algún elemento no se encontrase en óptimas condiciones, se debe cambiar éste, en un término no mayor a Tres (3) días hábiles siguientes a su devolución.

6. CAMBIO DE ELEMENTOS

Cualquier inconsistencia en la calidad del elemento o material que no cumpla con la especificación técnica requerida, o no se encuentre en perfecta condición, será devuelto por la entidad o rechazado, a lo cual el contratista deberá sustituirlo y suministrar en perfecta condición y de acuerdo con lo exigido en el presente proceso.

El supervisor o quien ejerza el apoyo a la Supervisión del contrato verificará que lo relacionado en el acta de pago sea lo que realmente le están entregando en cantidad y característica ofrecida por el contratista en su propuesta.

7. EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN

El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el transporte para la movilización del material necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el adjudicatario durante la ejecución del contrato deberá observar y cumplir como mínimo con lo siguiente, manifestación que deberá hacer en el formato CARTA DE PRESENTACIÓN.

- Disponer para la ejecución del contrato de transporte, personal y equipo adecuado y suficiente para la realización de las actividades contratadas por el municipio de La Vega Cundinamarca, en condiciones que garanticen la integridad y el buen estado de todos los elementos y la seguridad de operarios.
- Asumir los costos de transporte.
- Disponer de procedimientos y controles, para trabajos y demás normatividad de seguridad en el trabajo que requieran las labores a desarrollar.

Por lo anterior, deberá entregar junto con su oferta, documentos que demuestren la propiedad, leasing, o arrendamiento de los siguientes vehículos:

- 1 Vehículo tipo turbo

De igual manera, deberá adjuntar registro fotográfico de los vehículos mencionados anteriormente. Lo anterior, con el fin de verificar la disponibilidad del transporte requerido de los elementos a suministrar, más cuando el mismo es por cuenta y riesgo del oferente.

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
311115	CEMENTO Y MATERIALES PARA CONCRETO
311215	TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONCRETO
401831	TUBERÍA DE CONCRETO PREFABRICADO

CLASIFICCION CENTRAL DE PRODUCTOS CPC

NO.	DESCRIPCIÓN	CODIGOS CPC
1	Tubería de concreto reforzado	3756003
2	Tubería de concreto reforzado	3756004
3	Tubería de concreto reforzado	3756005

9. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO.

El presente proceso se realiza en los términos fijados por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto 1860 de 2021. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de SUMINISTRO en la modalidad Contrato de Mínima Cuantía.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

12. TÉRMINO DE DURACIÓN, EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El término de duración y ejecución del presente contrato es de dos (2) días contados a partir de la fecha del acta de iniciación y/o agotar el presupuesto.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar del suministro Corresponde a la jurisdicción del municipio de La Vega Cundinamarca en el sitio donde lo determine el supervisor del contrato.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaria de Planeación e Infraestructura y/o quien designe el Alcalde Municipal mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual

15. FORMA DE PAGO.

El municipio de La Vega Cundinamarca pagará el valor del contrato, en un solo pago del cien (100%) porciento una vez realizadas las entregas totales de los elementos adquiridos, la presentación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales (ARL), pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

- Acta de cumplimiento por parte del supervisor
- Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo

modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Registro entradas y salidas de almacén.
- Cargue previo en la plataforma del SECOP II de la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y seguridad social.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

16. CARGA TRIBUTARIA: EL MUNICIPIO REALIZARA LAS RETENCIONES DE ACUERDO A LA LEY EN MATERIA TRIBUTARIA DE LA SIGUIENTE FORMA:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%
IMPUESTO DE TIMBRE	
Decreto 175 de 2025.Desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025. se aplica sobre: 1.Contratos, escrituras y otros documentos en los que se cree, modifique o extinga una obligación con un valor superior a 6.000 UVT ($298.794.000 en 2025)	1%

Nota 1: Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente y la reglamentación que el municipio tenga establecido para ello.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Por ningún motivo el MUNICIPIO, considerará costos adicionales.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de la Vega, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor
14. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
15. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
16. Presentarse a la alcaldía de la Vega en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de iniciación, terminación y de liquidación del presente contrato.

Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.

6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de La Vega Cundinamarca, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Municipio.

19. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

20. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Atendiendo el objeto y la cuantía del proceso, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la modalidad de contratación de mínima cuantía conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de obra en la modalidad de contratación Mínima Cuantía.

21. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Corresponderá a un Contrato de compraventa

22. PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el valor oficial se realizó un trabajo de campo consistente en averiguar los precios actuales de estos elementos en el Municipio de La Vega Cundinamarca, y cotizar en tres (3) establecimientos comerciales el valor de los mismos; a su vez se tuvo en cuenta el histórico de contrataciones celebradas por el municipio y municipios vecinos con el mismo objeto y se sobreestimo un valor promedio para establecer el valor del presente contrato.

CODIGOS CPC		ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL
TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO							
3756003	Tubería de concreto reforzado	1	Tuberia de concreto de 36"	UND	26	$492.660	$ 12.809.160

3756004	Tubería de concreto reforzado	2	Tuberia de concreto de 24"	UND	49	$298.452	$ 14.624.148
3756005	Tubería de concreto reforzado	3	Tuberia de concreto de 18"	UND	47	$239.745	$ 11.268.031
TOTAL							**$38.701.339,00**

Teniendo en cuenta el anterior análisis realizado, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($38.701.339,00) M/CTE** garantizado con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la secretaria de Hacienda.

23. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2025, de la manera como se relaciona a continuación:

Nº	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CODIGO CPC	ITEM DE PAGO	VALOR TOTAL
1	2025001097	2.3.2402028.2.2.3.2.01.01.001.03.19.002.110108	Mejoramiento de las vías rurales mediante la construcción de placa huella y obras de arte del municipio de la Vega, Cundinamarca	110108	3756003	1	$ 12.809.160
2	2025001097	2.3.2402028.2.2.3.2.01.01.001.03.19.002.110108	Mejoramiento de las vías rurales mediante la construcción de placa huella y obras de arte del municipio de la Vega, Cundinamarca	110108	3756004	2	$ 14.624.148
3	2025001097	2.3.2402028.2.2.3.2.01.01.001.03.19.002.110108	Mejoramiento de las vías rurales mediante la construcción de placa huella y obras de arte del municipio de la Vega, Cundinamarca	110108	3756005	3	$ 11.268.031
						TOTAL	**$ 38.701.339**

24. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Entre otros procesos de la región podemos encontrar:

TIPO DE PROCESO	NO.	ENTIDAD	OBJETO	ENLACE DEL PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	TIPO DE CONTRATO	CUANTÍA POR CONTRATAR
Contratación Minima Cuantía	MC-014-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA INSTITUCIONAL, VIAL Y LOS PROGRAMAS ASOCIADOS A LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13999906&g-recaptcha-response=03AFcWeA4CLkRXOdBv7Ng4B7oNblBzV33lfn0AhMlcWOWTB5W1yef2Q1kBx6K8w6jBa	HERALFO GONZALEZ AVILA	SUMINISTRO	$23.851.550

			DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA.	NRrgP_bq98nwOhq2PKYcA7asSPbw0YGRn6CHGy4ION9VfJ8JHen9ScLgvqV2eZxKzRsR4GNO6DDq4eNbj4cgUX7YmlW0gQm-__xSYlvtj69JhfUZBUvKKTGwUwkhOQpUoMMpWcCScezB--991hYw6J5DjjORvIO1UkQYbHVIeBo5tKNlnn8FFHXqfDcE-03-F2nIw8rxOmZCoVCNVKmdRvramfKMpLpdWseOzxZ6C2L5rwQHM1hGshKAoycueP8jinQ2HapHreEaG9B4dUZaY9UVWmg_OTc8npUQkDjJYR7PlOWPOCgzCFsQKVG0LF-o5ZMmpTrlU4Hr36YPqxpQuQJRo0VryDXOoc-pXQtNBYFsutHotXoeIVjH3GXOCQmDWjNy7zd6Vg51dubDVBqttPyJ8-2lxCKwspY1Qjo8GYcWsmOz-NsNK5SJx6l0lk1PsBfGs3J4hZxynFspx9fB-5wvM0qCqykF_82pks4PO7SdNnoCqah-z_eYHQi9FVrn42ZRF7NA02d0_8oJRd4KOo97k4bjqbDYBPTQAb3e7QQ-5XaUL_5_s0MapeybfpTTHH3SmCjuZWhMV3LMcZCyqmokH2qcmop9-6zmJSBwmtq9MYcSvLW31XMi87zkUyGI_HwjKfFE1n7			
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	FACATATIVA-SA-094-24	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5863705	SIN ADJUDICAR	SUMINISTRO	$ 460.000.000
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CQ-MC-011-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAQUEZA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMINETO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LOS SECTORES DE EDUCACIÒN, CULTURA Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5862648	SIN ADJUDICAR	SUMINISTRO	$ 36.393.225

Mínima cuantía	MC 18 DE 2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLETA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS LOCACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5860756	PISOS Y CERAMICAS DEL GUALIVA S.A.S	SUMINISTRO	$ 36.400.000
Mínima cuantía	MC 021 – 2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA, PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION, ADECUACION Y DOTACION ANUAL DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5824704	ARTURO MALDONADO LARROTA	SUMINISTRP	$ 36.400.000

25. ANÁLISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en la selección del contratista y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

DE CARÁCTER JURÍDICO.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO.

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.
- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

- Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de prestación de servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:
- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.
- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR:

DE CARÁCTER JURÍDICO.

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.
- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal en los servicios). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo los servicios que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.
- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten los servicios, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.
- Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en ejecución. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo utilizada en la elaboración, mantenimiento y o prestación de servicio, tanto en las instalaciones donde se van a realizar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO.

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.
- Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión de las sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de los elementos entregados.
- Riesgo por fallas naturales por cortes de energía: EL CONTRATISTA asume el riesgo por fallas naturales por cortes de energía de los materiales que se van a utilizar en la prestación del servicio, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución del servicio.

OTROS RIESGOS TÉCNICOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

- Riesgo por variación de las cantidades de los servicios que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.
- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución de los servicios que generen la suspensión del contrato.
- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de cronograma por parte del contratista o por Surgimiento de imprevistos.
- Riesgos por falta de suministro de los servicios públicos.
- Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se ejecutan los servicios.
- Riesgo de la seguridad del personal (del contratita, subcontratistas, empleados administrativos o personal) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares donde se llevan a cabo los servicios.
- Asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.
- Riesgo por las alzas inesperadas en el valor de algún(os) insumo(s) de los utilizados en los servicios prestados.
- Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo materias primas en cumplimiento del objeto contractual
- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados, estos mismos precios se mantendrán (y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución de los servicios sea necesario ejecutar servicios adicionales, por lo que queda claro, que EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.
- Asume el pago de los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.
- La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

26. GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

1. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
2. DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
3. DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el 15% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La Vega Cundinamarca, 19 de diciembre de 2025

ARQ. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBALLO
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Alcaldía de La Vega